

García Inda, Andrés. *Como un Buen Samaritano. Los deberes, entre la ética y el derecho*. Zaragoza: Sibirana, 2021

Emilia Bea
Departamento de Filosofía del Derecho y Política
Universitat de València

Fecha de recepción 14/01/2022 | De publicación: 06/06/2022

El contenido del libro de Andrés García Inda responde perfectamente tanto a su subtítulo como a su título, pues constituye una inteligente reflexión sobre la situación de los deberes entre la ética y el derecho, al tiempo que cifra en la parábola evangélica del Buen Samaritano la clave de respuesta a las dos grandes preguntas que nos interpelan existencialmente de un modo radical: ¿qué debo hacer? y ¿quién es mi prójimo? El relato bíblico, según afirma el autor, “no solo es una parte importante del patrimonio cultural que merece ser transmitido y conservado, sino que constituye también -y en parte precisamente por ser parte de ese patrimonio- un recurso de primer orden para debatir sobre el deber de ayuda mutua –ejemplo a su vez de los ‘deberes naturales’- y para profundizar en lo que podríamos llamar la estructura del deber (jurídico y moral)”. Por ello, es un excelente instrumento a la hora de analizar el caso práctico del que parte el estudio, cuyo origen y principal destino es la actividad docente. Aunque en este sentido se señale en la presentación que se trata de materiales o apuntes de trabajo, estamos ante una investigación muy rigurosa y elaborada sobre aspectos de una marcada dificultad teórica y profundidad filosófica. Lo que sí que es verdad, y este es uno de sus principales méritos, es que consigue la finalidad pedagógica deseada, gracias a un conocimiento tan amplio de los temas tratados, que es capaz de transmitir claridad allá donde las teorías y los conceptos resultan más oscuros y complejos.

El caso real en cuestión es el de un turista inglés que exige una compensación por salvar la vida a dos niños que se ahogaban en una piscina de un hotel de Menorca. En base a estos hechos, van surgiendo argumentos enfrentados que nos involucran en la situación, nos hacen ver los pros y contras de cada alternativa, y nos ayudan a pensar de un modo crítico y fundado. Tales argumentos encuadran y desgranar, de forma ágil y eficaz, las principales contribuciones sobre las cuestiones tratadas que se suceden a lo largo de la historia de la ética y de la filosofía jurídica y política. Un lúcido pensador, poco conocido entre nosotros, el filósofo danés Knud E. Løgstrup, aparece como principal referente a la hora de desvelar la responsabilidad que nace del otro, bien sea un ser querido o un extraño, pues, según se

desprende de las frases de *La exigencia ética* que presiden cada capítulo, siempre hay algo de la vida de los demás que está en nuestras manos.

Desde el inicio del libro, el mensaje es claro: “Somos seres morales porque somos seres inevitablemente *responsables*, que tenemos que dar respuesta a la realidad. El ser humano es el *animal que decide* y en esa capacidad radica su naturaleza moral”. Además, es el animal *capaz de promesa* y de com-prometerse. De ahí la confianza que depositamos unos en otros como seres vulnerables, dependientes e incompletos. Partiendo de estas ideas sobre la fenomenología del ser humano, el segundo capítulo analiza las razones y motivos para la acción, estableciendo la distinción entre deberes y obligaciones, y entre los deberes y las responsabilidades. Junto al carácter más jurídico de las obligaciones en relación a los deberes y las responsabilidades, su correlatividad respecto a los derechos, y su mayor concreción, la característica definitoria de las obligaciones sería que su fundamento reside en el consentimiento, mientras que los deberes no tienen su fuente en la voluntad. El profesor García Inda subraya la especial dificultad de la fundamentación y especificación de los llamados “deberes naturales universales”, y se apoya en el Proyecto de una ética mundial del teólogo Hans Küng como ejemplo de búsqueda intercultural de compromisos para la acción basados en preceptos morales compartidos, con la intención de evitar tanto el relativismo como el imperialismo de los valores.

El capítulo siguiente se centra en los deberes del Buen Samaritano, que, como hemos visto, articulan todo el libro. Las consideraciones sobre el deber de socorro, incluso en su vertiente penal cuando se produce una flagrante omisión, revisten un gran interés porque se adentran en el vínculo entre el deber de ayuda mutua y la solidaridad, y se detienen en tres dimensiones del acto simbolizado en el relato: la atención, la compasión y el compromiso. El prójimo no es la víctima sino el que socorre, y, gracias a ello, se convierte en ser moral, pues, con palabras de Reyes Mate: “Para ser sujeto moral hay que partir del necesitado, ponerse en su lugar, hacer propia su causa. La proximidad es aproximación. La constitución del hombre como sujeto moral se produce en una relación intersubjetiva, en una aproximación al otro”. La moral surge del acontecimiento o de la experiencia del encuentro. Ideas que, con la inspiración de Martin Buber o de Paul Ricoeur, parecen dar una clara respuesta a la pregunta sobre el deber de salvar a una persona necesitada de nuestra ayuda cuando, aun suponiendo molestia o esfuerzo, no implique afrontar un excesivo riesgo, pero que son un auténtico desafío cuando la situación es la de saber a ciencia cierta que alguien, que no está ante nuestra vista, está desnutrido o se ahoga en el mar

intentando alcanzar la costa, ¿cuál es entonces la obligación, el deber de ayuda o de auxilio, el requerimiento moral?

El capítulo cuarto, de la mano de Hart, parte del análisis de los diferentes tipos de obligaciones y deberes para profundizar en las razones que avalan o dificultan su traducción, sobre todo en el caso de los deberes positivos generales o de solidaridad, en exigencias de carácter jurídico. Siguiendo a Ernesto Garzón Valdés, el autor se refiere a los deberes de asistencia o humanitarios como deberes imperfectos caracterizados por dos notas: a) su cumplimiento beneficia a sus destinatarios y b) nadie tiene derecho a exigir su cumplimiento, es decir, no generan derechos correlativos. Si bien estos deberes nos invitan o nos ordenan cuidar del bienestar de los demás, el problema es saber si es posible y conveniente su *perfeccionamiento* a través de normas jurídicas, que delimiten las condiciones de aplicación y sus garantías.

Recapitulando lo dicho hasta el momento y volviendo al caso planteado, el capítulo siguiente nos recuerda que el turista inglés en Menorca tiene un deber positivo *perfecto* de rescatar a los dos niños, y no únicamente por razones humanitarias o de asistencia, sino incluso por razones de justicia. De ello se deduce que los menores tienen *derecho* a ser rescatados por él, y que podrían exigir el cumplimiento de ese deber, independientemente de sus propios méritos o deméritos. Andrés García Inda tiene el acierto de concluir que a esa razón de los derechos y de las obligaciones que está más allá del mérito le llamamos habitualmente *dignidad*. Por tanto, la dignidad es el fundamento de derechos y obligaciones, e incluso, en la línea de F. Ost y S. van Drooghenbroeck, constituiría la fuente de la que derivan aquellos deberes y responsabilidades que configuran de algún modo el orden jurídico aunque no lleguen a ser exigencias legales reclamables según el modelo del derecho subjetivo. Los requerimientos del otro son dignos de atención aun en los casos en que no puedan expresarse propiamente como facultades exigibles.

Los dos últimos capítulos del libro, titulados respectivamente “El deber más allá del deber: la tarea del héroe” y “El precio de la gracia”, resultan especialmente sugerentes. Los términos “supererogatorio” y “sacrificio” entran aquí en juego desbordando el conformismo de unos hábitos culturales en los que lo no exigible ya no es ni siquiera admirable y hasta se le mira con sospecha. Pero quienes actúan más allá del deber, a través de comportamientos heroicos o formas de vida excepcionales, suelen considerar que actúan según su sentido de la responsabilidad con total naturalidad, simplemente porque es lo correcto, y no como algo fuera de lo común. En este sentido, el “heroísmo prudencial” de Baltasar Gracián se presenta como posibilidad de elegir el bien o el mal por encima del conflicto entre lo racional y lo pasional, entre la realidad y el deseo, pues la

moderación es el núcleo de la sabiduría. El héroe prudente es aquel que piensa bien, controla los afectos y permanece firme y constante sin abdicar nunca de esa honradez que Gracián califica de “entereza”. Un heroísmo que en cierto sentido es extraordinario, pero al que todos estamos convocados. Tal vez lo realmente heroico del cumplimiento del deber sea asumir su carácter incondicional o asimétrico, pues la conducta del otro no me exime de mi responsabilidad, y siempre implica un riesgo y un coste personal, y asumir, además, su carácter inalienable o indelegable. Ser una persona moral significa que *yo soy* el guardián de mi hermano, independientemente de lo que él haga por mí y de lo que los demás hagan o dejen de hacer. La paradoja del título del libro de Dietrich Bonhoeffer, *El precio de la gracia* –paradójico porque lo que es valioso y, por ello, gratuito, no puede tener un precio- nos da la pauta de una solidaridad exigente que, en el lenguaje del teólogo alemán, nos remite a una “gracia cara”, es decir, transformadora y comprometida, frente a la “gracia barata” de la superficialidad, la comodidad y la indiferencia.

De ahí nace ese planteamiento radical sobre los derechos humanos, propuesto por Emmanuel Lévinas, en el que se manifiestan a la conciencia como derechos del otro y del que yo debo responder; como derechos del otro hombre y como deber para mí, como mis deberes en la fraternidad. Un planteamiento sobre los derechos y los deberes a cuya reconsideración nos invita y nos ayuda *Como un Buen Samaritano. Los deberes, entre la ética y el derecho*. Aquellas virtudes que su autor, Andrés García Inda, reclamaba para un adecuado proceso educativo en un libro anterior –sencillez, confianza, paciencia y profundidad- son también aquí claves de lectura para valorar con justeza su importante aportación a la filosofía moral y a la filosofía del derecho.